



MODIFICACIÓN DEL INGRESO

Por Real orden de 30 de Mayo último, inserta en la *Gaceta de Madrid*, núm. 154, correspondiente al día 3 del mes actual, se ha modificado la de 30 de Septiembre de 1896 referente á las materias que deben aprobar en los Institutos de segunda enseñanza los jóvenes que pretendan ingresar como alumnos en las Escuelas de Veterinaria. Expedida esta disposición cuando regía distinto plan de estudios para el bachillerato, debió adaptarse hace tiempo al plan vigente en la actualidad. Esto es lo que ha hecho, con muy buen sentido, el simpático Ministro de Instrucción pú-

blica y Bellas Artes, Sr. García Alix, si bien se ha quedado á mitad del camino y con una disposición de carácter transitorio, que habrá de modificarse tan pronto como vuelva á reformarse, que se reformará, la segunda enseñanza.

La citada Real orden de 30 de Mayo anterior dispone que «á los que pretendan ingresar en las Escuelas de Veterinaria y estén matriculados en la segunda enseñanza con arreglo al nuevo plan de estudios, se les debe exigir acrediten con el certificado correspondiente tener aprobados los tres primeros cursos de Latín y Castellano, como igualmente de Francés y los dos primeros de Geografía y Aritmética».

Como se ve, han sido suprimidas, sin duda por olvido, dos asignaturas muy importantes, el Algebra y la Geometría, y queda en el aire esta nueva disposición, si el actual Ministro ó los que le sucedan reforman la segunda enseñanza.

Hay que aplaudir, y desde luego aplaudimos sin reservas, al Sr. Ministro por esta adaptación al vigente plan de estudios; pero es de lamentar que dejen de exigirse el Algebra y la Geometría, de reconocida é imprescindible necesidad para el estudio de la Medicina zoológica. ¿Cuánto más sencillo, mejor y más permanente hubiese sido exigir los cuatro primeros años del bachillerato ó el grado completo?

Créanos el Sr. Ministro: antes que la vida de las Escuelas está la cultura general del profesorado y los intereses sanitarios y ganaderos del país, que no estarán suficientemente garantidos mientras los Profesores Veterinarios no salgan de las Escuelas con la competencia teórica y práctica que demandan la riqueza pecuaria y la salud pública. Y no puede estudiarse con provecho esa carrera si no se saben matemáticas y otras asignaturas del bachillerato. Lo demás es engañarse á sabiendas.

El estado deplorable de la enseñanza veterinaria, el atraso de la ganadería nacional y la necesidad imperiosa de establecer el servicio de policía sanitaria de los animales domésticos, exigen con los mayores apremios una reforma completa, radical y juciosa, que puede reducirse ó sintetizarse en las bases siguientes:

1.^a *Grado de bachiller ó por lo menos los cuatro primeros años de la segunda enseñanza.*

2.^a *Reforma completa del plan de estudios vigente (que data del año 1871), añadiendo varias asignaturas que faltan y distribuyéndolas razonablemente.*

3.^a *Reconcentración del personal y material de las cinco Escuelas en dos solamente. (Francia é Inglaterra no tienen más que tres.)*

Esta reforma, que no cuesta dinero, es la que ansía la clase y la que demanda el decoro de la enseñanza y los intereses generales del país.

LA REDACCIÓN.

SUEROS PREVENTIVOS Y CURATIVOS

Ofrecimos en el número anterior ocuparnos del suero *antiestreptocócico*, reglamentado en el Ejército francés por disposición ministerial de 10 de Febrero del año corriente, y lo cumpliremos hoy con la brevedad que exige el poco espacio de que se dispone en esta Revista y siguiendo la costumbre moderna de hacer artículos cortos.

Con el eminentísimos microbiólogo español Doctor del Río diremos que el Doctor Chauveau, sabio Veterinario francés, en 1882, y los Doctores Fränkel y Arloing (Veterinario) en 1884, fueron los primeros investigadores que con sus trabajos sobre la septicemia puerperal experimental trataron de conferir la inmunidad contra el estreptococo piógeno. A partir de estas primeras experiencias, son muchos los Médicos y Veterinarios que se han ocupado de esta cuestión, completamente resuelta en varios de sus aspectos.

Prueba de ello es la referida orden circular que dice que las afecções erisipelatosas y el anasarca del caballo son debidas a un estreptococo piógeno que en numerosos casos ha sido eficazmente combatido con el empleo del suero antiestreptocócico en inyecciones hipodérmicas, y en su consecuencia que los Veterinarios militares quedan autorizados para recurrir a este método sueroterápico en los casos bien determinados de estas afecções. Al efecto, tendrán muy presente que el empleo del suero producirá resultados tanto más positivos, ciertos y rápidos, cuanto más pronto hagan uso de él, pues está demostrado que en veinticuatro ó cuarenta y ocho horas puede contenerse la marcha de la enfermedad si se inyecta el suero muy pocas horas después que aparecen los primeros síntomas de la misma.

El empleo del suero estreptocócico es siempre a título de curativo y, por consiguiente, es el tratamiento oficial de las afecções erisipelatosas y del anasarca en el gauado del Ejército francés. El procedimiento consistirá:

1.^o En pelar ó afeitar la piel al nivel del punto donde haya de hacerse la inyección.

2.º En lavar esos puntos con una solución, al 3 por 100, de ácido fénico, de cresil ó de lisol.

3.º En esterilizar la jeringuilla y agujas, sumergiéndolas en agua fría, la cual se pone al fuego y mantiene un cuarto de hora en ebullición.

4.º En practicar tres inyecciones subcutáneas de diez centímetros cúbicos de suero, ó sea un total de treinta centímetros cúbicos en una sola sesión.

Las inyecciones se pondrán en el cuello, espalda ó paredes costales, separada una inyección de otra próximamente unos veinticinco centímetros, repitiendo la operación en igual forma y dosis todos los días, hasta que desaparezca la enfermedad. Cuando ésta es grave y bien manifiesta, y sobre todo cuando constituye una afección concomitante, se podrán emplear diez y seis frascos de suero en seis días; es decir, tres los cuatro primeros días, uno el quinto y otro el sexto día, ó sea un total de 160 centímetros cúbicos de suero. En los casos muy graves y en los caballos de gran alzada y volumen, se puede inyectar el primer día cuarenta centímetros cúbicos de suero.

Las inyecciones de suero estreptocócico producen en el caballo, por regla general, á partir de la octava hora, un edema más ó menos extenso, caliente y doloroso, que desaparece en veinticuatro ó treinta y seis horas, sin que se hayan formado abscesos si la operación se practica con todas las precauciones de una absoluta aspasia.

La resolución de la enfermedad se anuncia por la deshinchazón de los rodetes y disminución progresiva de los ingurgitamientos, por la desaparición de las petequias y por el descenso de la temperatura; ésta no tiene, sin embargo, tanta importancia como los dos factores anteriores, puesto que la hipertermia puede ser consecuencia de una afección concomitante con la anasarca.

La acción curativa del suero se demuestra por la mejoría evidente que de ordinario acompaña á las primeras inyecciones, por la rapidez con que los enfermos se restablecen sin trastornos serios y por la corta duración de la convalecencia.

Conviene observar muy atentamente á los enfermos durante los

primeros días que siguen á la cesación del tratamiento suero-terápico, porque suele ocurrir que, si se suspenden muy pronto las inyecciones, se agudice la enfermedad; en este caso urge recurrir de nuevo al empleo del suero.

Cuando se emplean las inyecciones de suero estreptocólico, deben proscribirse en absoluto las fricciones irritantes en los ingurgitamientos, administrando en cambio los excitantes generales y los tónicos, que aumentan la acción del suero. Durante la enfermedad se suministrarán á los caballos alimentos y bebidas de excelente calidad, en pequeñas cantidades y repetidas frecuentemente en el día.

El suero antiestreptocólico es también facilitado gratis por el Instituto Pasteur á todos los cuerpos y establecimientos militares, en los cuales debe haber una reserva de cuarenta y ocho frascos de á diez centímetros cúbicos cada uno, cantidad suficiente para inocular tres caballos. Los frascos no deben abrirse hasta el momento crítico de su empleo, y gastarse todo el contenido en el día después de estar seguro de su buen estado de conservación, que se logra manteniéndolos al abrigo del calor y de la humedad. El ligero depósito que suele observarse en el fondo de los frascos no indica más que una alteración ó una oxidación del suero. Los frascos no deben conservarse más de un año.

E. MOLINA.



NUEVA ASOCIACION

En la ciudad de Segovia, á once de Mayo de mil novecientos y previa la oportuna convocatoria á los Profesores del partido por el Sr. Subdelegado D. Tomás Gómez Olalla, se reunieron en el salón que al efecto estaba designado los Profesores Veterinarios que abajo firman.

Ocupada la presidencia por el Sr. Olalla, después de exponer éste el objeto de la reunión, se dió lectura á varias comunicaciones de algunos compañeros civiles y militares que, no pudiendo

asistir á la reunión por sus ocupaciones, manifestaban su completa conformidad con todos los acuerdos que se adoptaran.

Acto seguido se procedió al nombramiento de una Junta directiva, resultando elegidos por unanimidad D. Tomás Gómez Olla, Presidente; D. Mariano Tomé Moreno, Vicepresidente; don Fidel Herrero, D. Fulgencio Pérez y D. Carlos Trico, Vocales, y D. Ricardo Carreño, Secretario.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión para discutir todo aquello que tienda á escogitar los medios más prácticos y conducentes para el mejoramiento de nuestra clase. Amplia é interesante fué la discusión, exponiendo todos los medios que á su juicio debían emplearse en defensa de nuestros legítimos intereses. Como todos tendían á un mismo fin, á estrechar los vínculos de confraternidad profesional, el Sr. Presidente dió por terminada la discusión y se procedió á tomar los acuerdos siguientes:

1.º Se constituye una Asociación de Profesores Veterinarios establecidos en el partido de esta ciudad con la denominación de *Asociación Veterinaria Segoviana*.

2.º Esta Asociación tiene como principal objeto procurar por todos los medios legales la fraternal armonía que debe reinar constantemente entre Profesores de una misma clase, tratando además de todas cuantas reformas se puedan llevar á cabo para el mejoramiento de nuestros partidos.

3.º Esta Asociación trabajará de común acuerdo con las demás que se vayan creando en los partidos de esta provincia, con el fin de formar después una general que tienda á velar incessantemente por los intereses de todos los Veterinarios establecidos.

4.º La Asociación celebrará cuatro sesiones reglamentarias al año, que tendrán lugar el día once de Agosto, once de Noviembre y once de Febrero de mil novecientos uno.

5.º Además de la junta que ha de celebrarse cada trimestre podrán verificarse otras extraordinarias si le pareciera oportuno al Presidente ó siempre que lo solicitaran á éste tres socios para tratar algún asunto de vital interés para la Asociación.

6.º Toda ofensa ó acto injurioso que se infiera contra algún

Profesor asociado se considerará como inferido á la Asociación, quedando ésta obligada á defender la honra del Profesor ultrajado.

7.º Ningún Profesor asociado podrá ejercer acto alguno profesional en partido de otro Profesor sin que éste lo reclame, pues la decencia y moralidad profesional de los socios debe resaltar siempre y en todas ocasiones.

8.º Queda igualmente prohibido á los socios celebrar consultas con el Profesor que, residiendo en algún pueblo de este partido, rehusara por su mala conducta ingresar en la Asociación, así como tampoco deberá prestársele apoyo alguno en ningún caso, ya sea por ausencia ó enfermedad.

9.º Con objeto de que las sesiones que la Asociación celebre sean lo más concurridas y solemnes posible, se recomienda á todos los señores socios la más puntual asistencia, previniendo que la falta de cumplimiento en esta parte sin causa grave que lo justifique se considerará como un acto de indiferencia ó desprecio á toda la Corporación.

10. Dirigir todas nuestras gestiones ante los Tribunales de Justicia, sin miramiento ni contemplación alguna á la persecución y extinción de la plaga de intrusos que con la expedición de licencias para herrar el ganado vacuno nos han regalado nuestros propios centros de enseñanza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Tomás Gómez Olalla.—Mariano Tomé.—Anselmo Tomé.—Carlos Ticio.—Ricardo Carreño.—Fulgencio Pérez.—Fidel Herreño.—Eusebio García.—Ambrosio María Martos.—Estéban Dorado.—Nicolás Gilsanz.—Cipriano Blanco.—Félix Martín.—Félix Sieteiglesias.—Mariano Callejo.—Doroteo Llorente.—Segundo Pajares.—Antonio Fernández.—Gregorio Sánchez.—Eusebio Sánchez.—Florentino Sacristán.



DE LA MICROBIOLOGÍA EN SUS RELACIONES CON LA MEDICINA VETERINARIA Ó ZOOLÓGICA

POR

VÍCTOR G. BERMEJO, Veterinario dosímetra de la Sociedad de Terapéutica
Dosimétrica de París.

A mi respetable amigo y sabio microbiólogo español Doctor
D. Luis del Río y de Lara.

(Conclusión.)

De no menos interés es para nosotros, los Veterinarios españoles, el capítulo consagrado á la *actinomycosis*, proceso parasitario que ha sido el Dr. del Río *el primero (y único)* en estudiar en España, enriqueciendo su muy nutrido Museo con magníficas piezas patológicas é ilustrando á la clase médica-veterinaria española con sus valiosos exámenes bacteriológicos, pues antes (y aun después) de emprender sus investigaciones el eminente Catedrático de Zaragoza, aun los más eruditos bacteriólogos y eminentes Médicos y Veterinarios españoles consideraban á esta enfermedad como exótica entre nosotros.

Por nuestra parte hemos de confesar que en los tres primeros años de los once que estuvimos encargados de la inspección de carnes en el matadero de Mayagüez (Puerto Rico) confundimos, *por ignorancia*, la actinomycosis con la tuberculosis, hasta que en 1890, al examinar al microscopio secciones de dos nódulos que creíamos tuberculosos, bovinos, pulmonar uno y hepático otro, con gran asombro y extrañeza vimos por vez primera los *actinomices ó sphoras* origen de la micosis que tanto tiempo habíamos considerado de tipo tuberculoso, ¡y como nosotros entonces, cuántos, aun en la actualidad, lo mismo Médicos que Veterinarios, permanecerán en ese mismo error confundiendo dos procesos parasitarios tan desemejantes y opuestos por no hermanar la clínica con el laboratorio!!!...

Asimismo es de gran importancia cuanto nos enseña el Doctor del Río en las enfermedades microbianas, muermo, tétanos, farcinosis del buey, durina, carbunco bacteridiano y sintomatológico, cólera aviario, psitacosis, difteria aviaria, etc., etc., que de

buen grado comentaríamos aquí si no temiésemos prolongar demasiado estos ligeros apuntes críticos.—Solamente nos referiremos al muermo por haber sido nuestro caballo de batalla durante muchos años en Puerto Rico, donde se presenta enzoóticamente, causa enormes estragos á la riqueza pecuaria y es una amenaza constante á la salud pública, tanto que muchos y sensibles son los casos que se presentan de contagio á la especie humana, teniendo en constante alarma á todas las clases sociales borinquenñas.

La contaminación del bacilo á los animales, dice el Dr. del Río, es un interesante procedimiento revelador de esta lesión, al que deberá recurrirse en todo caso, procedimiento que utilizamos en Puerto Rico como medio de diagnóstico precoz y diferencial en los casos *dudosos* de muermo, dándonos excelentes resultados cuando aún no se había descubierto por Helman, Kalning y Preusse ja malleína.—Digo dudosos porque según puedo probar con trabajos inéditos acerca de esta morbosis, casos he visto — y muchos — en que los solípedos presentaban todo el cortejo sintomatológico del muermo nasal, y, sin embargo, no eran muermosos, en tanto lo estaban caballos en los que aparecían caracteres típicos de un coriza agudo ó un — al parecer — benigno catarro nasal crónico. (1)

Debido á esta importante diferenciación clínica y al tratamiento profiláctico empleado, se debe el que la *Sociedad anónima del tranvía de Mayagüez*, P. R., no perdiese en los tres primeros años de explotación más que dos caballos atacados de muermo — que fueron sacrificados sin demora — de cien que teníamos dedicados para la tracción, pues hay que tener muy en cuenta que en ese país sucumben al año, á consecuencia de dicha enfermedad, el 50 por 100 de los caballos en explotación.

Decididos partidarios de la escuela parasitaria ó microbiana, fieles al cumplimiento de la profilaxis y auxiliados con la valiosísima cooperación de mi querido amigo el ilustrado Comandante

(1) Esto mismo observamos nosotros, *centenares* de veces, y así lo hemos consignado en algún trabajo. (N. de la D.)

de Ingenieros D. Joaquín Gisbert, Director gerente é Inspector general entonces de dicha Sociedad, intituimos un régimen de alimentación, saneamiento y desinfección tan esmerado en las espaciosas cuadras de la estación, que á pesar de tener frecuentemente en la enfermería muchos caballos enfermos con afecciones catarrales, no tuvimos sensibles pérdidas que lamentar, en tanto las demás cuadras de la población eran diezmadas por el bacilo Löffler-Suchütz. En cambio, á los *tres meses* de nuestro regreso, murieron 35 caballos de dicha enfermedad.

Muy gustosos seguiríamos al Dr. del Río en su bien perjeñada y sabia exposición técnica de esta tercera y última parte de su libro si no temiésemos pecar de difusos dando demasiadas proporciones á estos ligeros y modestos apuntes bibliográficos que nuestra mal cortada pluma hase atrevido trazar, pálidos y anodinos si se comparan y cotejan con los elevados y sapientísimos juicios críticos emitidos en las revistas y periódicos profesionales más importantes del mundo médico-veterinario por los más eminentes y sabios Profesores de las ciencias médicas nacionales y extranjeros acerca de tan notabilísimo libro, que deben *adquirir y estudiar* todos nuestros caros comprofesores.

Sólo nuestro desmedido amor á todo lo que en la esfera del desarrollo científico indígeno prepnda al engrandecimiento de este idolatrado pedazo de tierra española que me vió nacer, nuestras aficiones á la moderna ciencia bacteriológica y la admiración y respeto á los hombres que como el Dr. del Río tanto trabajan y estudian para honrar nuestra Patria ejerciendo el hermoso y quasi divino sacerdocio de la Medicina en lo que tiene de más elevado y sublime, en la clínica y en el laboratorio, para curar á la humanidad de tantas y tan mortíferas enfermedades como la afilgen, agobian y anonadan, ha sido parte á redactar estas mal hilvanadas é incoherentes cuartillas, trasunto fiel de nuestro entusiasmo y patriotismo, ya que no de idoneidad y competencia, de que carezco, para dar cima á esta índole de trabajos de suyo difíciles y espinosos.



BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA IZCARA.—*Tratado teórico-práctico del Arte de herrar.*—

Primera parte, de 232 páginas con 115 figuras.—Madrid 1900.—5 pe setas.

El hábil Cirujano de la Escuela Veterinaria de Madrid, don Dalmacio García Izcará, acaba de publicar la primera parte del libro que sirve de epígrafe á este breve juicio crítico.

Como nosotros no podemos hacer traición á nuestros ideales y creencias, confesamos ingenuamente que hubiéramos visto con más gusto al Sr. García Izcará metido en empresas de más importancia para la enseñanza de la Medicina zoológica. Un tratado de Cirugía á la moderna, para lo cual le sobran conocimientos y aptitudes, entendemos que hubiese sido de más honra y provecho. Nosotros creemos que el arte de calzar ó de herrar á los animales es una de las asignaturas de menos importancia en Veterinaria, y que está llamada á desaparecer el día que los Gobiernos piensen con cordura, exijan el grado de bachiller, reformen racionalmente la enseñanza y se reduzca el número de Veterinarios á dos ó tres mil, que es el máximo que debe haber en nuestro país. Ese día, acaso lejano en España, serán como en las demás naciones, dos carreras: la de Veterinario ó Médico-zootecnista y la de herrador ó zapatero de animales. Y conste que á pesar de nuestras ideas, hemos procurado siempre estar al tanto, teóricamente, de los adelantos de este arte; y allá por el año 1888 y 89 hicimos experiencias, en grande escala, con las herraduras de acero, y el ganado del primer Regimiento montado de artillería hizo con este herraje una marcha desde Sevilla á Cádiz y viceversa con mejor resultado que las de hierro.

No importa que tengamos esas creencias para que reconozcamos el sobresaliente mérito del nuevo libro del distinguido Catedrático Sr. Izcará, que á juzgar por la primera parte (y constará de dos más), ha de ser un tratado completo, ajustado á las novísimas ideas y adelantos de este arte mecánico. En los

preliminares de este libro, que casi ocupan cien páginas, hace el autor gala de erudición histórica desde los tiempos más remotos hasta nuestros días; es un hermoso capítulo que encierra datos muy curiosos. En la parte que se ocupa de la anatomía, fisiología y aplomos, con aplicación al arte de herrar, se revela de cuerpo entero el antiguo Profesor de anatomía y morfología, por las descripciones claras y precisas que hace. Agréguese á todo esto una profusión de grabados, que ascenderán á unos 400 en toda la obra, intercalados en el texto, y se tendrá idea de la bondad de este libro.

E. MOLINA.

CARIDAD Y PREVISIÓN

Relación de los señores que se adhieren al pensamiento benéfico y caritativo aprobado por varios compañeros y publicado en el número 159 de esta Revista.

D. Alejandro Gil (Veter. ^o civil).	D. Pedro Rincón.
» Antonio Colodrón.	» Manuel Perales.
» Diego López.	» Francisco Guinobars.

Como anunciamos en el número anterior, queda cerrada esta suscripción, á la cual han contribuído casi todos los Veterinarios militares de activo, algunos retirados y varios civiles. Quedamos satisfechos y reconocidos á todos los que han respondido á la voz de la caridad que se emitió desde esta Revista, siempre y en todas ocasiones dispuesta á la defensa de todas las causas nobles, justas y que tiendan á honrar y enaltecer la colectividad veterinaria, favorecer sus legítimos intereses y aliviar sus desgracias. Acordado, por unanimidad, no publicar las cantidades, el depositario, Sr. Negrete, pondrá á disposición de todo el que quiera verla la relación general de recaudación y entrega hecha á la familia interesada.

Cumplido este elemental y sagrado deber de *Caridad*, confiamos en que se hará lo mismo con el de *Previsión*, inscribiéndose, como lo han hecho ya varios, en el *Banco Vitalicio de España*, medio el más seguro de dejar á la familia un pequeño recurso á nuestro fallecimiento para evitarla amargas estrecheces.

E. MOLINA

ESTATUTOS PARA EL RÉGIMEN DE LOS COLEGIOS DE MÉDICOS

(Continuación.)

Para desempeñar los cargos de Vocal, Secretario, Contador y Tesorero de los Colegios de provincia de primera clase, llevar diez años ejerciendo la Medicina y haber pagado en los tres últimos años alguna cuota de las comprendidas en la mitad superior de la escala establecida para el pago de la contribución industrial.

En los Colegios de las demás capitales de provincia contar seis años de práctica en el ejercicio de la Medicina y haber pagada en los tres últimos años una cuota de las comprendidas en los dos tercios superiores de la escala que exista para el pago de la contribución industrial.

Art. 40. Para que puedan celebrar sesión las Juntas de gobierno será indispensable que concurra la mitad más uno de los individuos que la forman.

Si no hubiera número bastante para celebrar sesión, como se deja prevenido, se citará á nueva junta, y se celebrará ésta con los individuos que hayan concurrido, siendo válidas sus resoluciones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos, excepto cuando se trate de la adjudicación de premios, que será por unanimidad, como dispone el art. 22.

Las citaciones para las Juntas de gobierno se harán siempre con veinticuatro horas de anticipación, y contando en ellas los asuntos de que haya de darse cuenta.

Art. 41. Las Juntas de gobierno tendrán las facultades siguientes:

I. Decidir respecto á la admisión de los que soliciten incorporarse al Colegio, sin perjuicio de lo que se resuelva por el Ministro de la Gobernación en el recurso de alzada que se concede por el art. 12 de estos estatutos.

II. Poner en conocimiento de la Autoridad correspondiente los casos de ejercicio ilegal de la Medicina.

- III. Velar por la buena conducta de los colegiados en el desempeño de su profesión.
- IV. Acordar, cuando sea necesario, el modo de cubrir sin exceso el déficit que resulte en la cantidad que debe percibir el Tesoro en el concepto de contribución por el ejercicio de la Medicina.
- V. Aprobar la lista de colegiados elegibles para desempeñar cargos en la Junta de gobierno, y la de colegiados electores, que se redactará todos los años por la Secretaría.
- VI. Regular los honorarios de los Médicos cuando sean objeto de litigio, ó cuando se acepte por una y otra parte el Colegio como árbitro ó amigable componedor.
- VII. Convocar á todas las juntas generales ordinarias y extraordinarias.
- VIII. Recaudar y administrar los fondos del Colegio.
- IX. Ratificar el nombramiento y la cesantía de los empleados y dependientes del Colegio.
- X. Nombrar las Comisiones que considere necesarias para la gestión ó resolución de aquellos asuntos que estén relacionados con el ejercicio de su profesión.
- XI. Promover cerca del Gobierno y las Autoridades aquellas cuestiones que considere de beneficiosos resultados para los intereses de la clase médica ó del Colegio.
- XII. Defender, siempre que lo estime justo, á los colegiados que fuesen molestados ó perseguidos con motivo del ejercicio de la profesión.
- XIII. Dictar los reglamentos de orden interior.
- XIV. Proponer á la junta general la adjudicación de los premios á que se refiere el art. 22.
- XV. Imponer á los colegiados las correcciones que establece el art. 23.
- XVI. Proveer interinamente las vacantes que ocurran en los cargos de la Junta de gobierno, excepto el de Presidente—que lo desempeñará interinamente aquel á quien corresponda este deber—, con individuos que reúnan las condiciones que detalla el artículo 39, cuyos cargos desempeñarán los nombrados hasta que se verifique la primera renovación de que hablan los artículos 33

y 55. De esta facultad sólo podrá hacerse uso cuando existan seis vacantes en los Colegios correspondientes á provincias de primera clase, cinco en los correspondientes á provincias de segunda clase, y cuatro en los que existan en provincias de tercera clase.

XVII. Mantener la debida correspondencia con las Juntas de gobierno de los demás Colegios para notificarse el alta de sus respectivos colegiados.

XVIII. Coadyuvar al mejor éxito de los deberes que la ley del ramo encomienda á los Subdelegados de Sanidad, estableciendo á este fin las oportunas relaciones para impedir la comisión de intrusiones y abusos en el ejercicio de la profesión.

Art. 42. Corresponde al Presidente de la Junta de gobierno:

I. Convocar y presidir todas las juntas generales ordinarias y extraordinarias y las de gobierno.

II. Nombrar todas las Comisiones, presidiéndolas si lo estima conveniente.

(Continuará.)

ECOS Y NOTAS

Cátedras á oposición. — Por Real orden de 28 de Mayo último se pone que se anuncien á oposición las cátedras de Fisiología é Higiene de las Escuelas Veterinarias de Córdoba y Santiago, con arreglo al art. 1.^o del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.

Nuestro sincero aplauso á los señores Ministro y Subsecretario de Instrucción pública por haber corregido el abandono en que se tenían estas cátedras y por haber atendido el ruego que les hicimos en este sentido.

Congreso Veterinario de 1900 en París. — El Comité de organización acordó pedir al Ministro de Agricultura una subvención, que en parte será destinada á la recepción de los congresistas extranjeros; que el Ministro y las Escuelas francesas y extranjeras tengan representación oficial; que el Congreso se verifique los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Septiembre próximo, reuniéndose las Comisiones por la mañana, y por la tarde, de dos á seis, las sesiones generales en el *Hotel de las Sociedades Sabias*, calle de Serpente, núm. 28; que los informes se impriman y repartan con un mes de anticipación; que se entregue á cada miembro una tarjeta especial de presentación y que se gestione de las Com.

pañías de los caminos de Hierro la rebaja de precios para los congresistas.

No había motivo. — Puesta en entredicho la conducta de un compañero, á consecuencia de un tejido de infames calumnias lanzadas en asqueroso y cobarde anónimo, su honra ha quedado inmaculada. Así lo han reconocido sus compañeros y las autoridades encargadas de juzgarle.

Aunque la solución estuviera descontada por nosotros, no podemos negar que nos ha satisfecho y alegrado.

Valga nuestra satisfacción y alegría por el pesar que habrá causado á otros.

Al autor de los miserables y viles anónimos, por ejemplo, encarnación repugnante del *Bizco del Borge*.

Instituto Vacunógeno. — El Doctor Wirtz, Veterinario, Director de la Escuela Veterinaria de Utrecht y del Instituto y Parque Vacunógeno del Estado, acaba de publicar la monografía anual que tiene por costumbre sobre estadísticas y demás servicios de este importante Centro. Es un trabajo muy notable, en el que pueden aprender mucho los Veterinarios y los Médicos españoles.

Concurso de ganados. — En las próximas fiestas del Pilar de Zaragoza se celebrará un concurso de ganados. Se ha nombrado una Junta organizadora, de la que forman parte nuestros amigos y compañeros señores Galán, Moyano, Lajusticia, Martínez Miranda y Brates. La competencia técnica de estos Vocales y de los demás que forman la Junta es garantía de su buen éxito.

Obras nuevas. — Hemos recibido la segunda edición del *Tratado del ganado vacuno*, del Sr. Prieto, corregida y anotada por el Sr. Moyano, y la *Patología especial* (primer tomo), del Sr. Isasmendi. Como hemos de ocuparnos en la *Sección bibliográfica* de estos importantes libros, nos limitamos hoy á dar gracias á los autores y editores.

Enlace. — Nuestro distinguido compañero D. A. Rafael Pí Cervera ha contraído matrimonio con la simpática y bella señorita doña Josefa Margalejo del Campo. Deseamos á los recién casados una eterna luna de miel.

Atrasos. — Rogamos á los suscriptores que están atrasados en sus pagos se pongan al corriente en ellos. Son más de 100 los que se hallan en este caso, algunos desde el año 1898, y muchos desde 1.^o de Enero de 1899. Si todos los suscriptores hiciesen lo mismo no se podría sostener ninguna revista. Muy en breve suspenderemos el envío de la *GACETA* á todos los que se encuentren en descubierto en sus pagos.